

## SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO

### DISPOSICIONES GENERALES

NOTA 1: Para resolver cualquier duda en relación con esta licitación deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección [administracion@software.imdea.org](mailto:administracion@software.imdea.org), indicando como asunto “Servicio de Conserjería” y en el cuerpo del mensaje identificado los datos de la empresa, nombre y cargo de la persona que hace la consulta y el texto de la misma.

NOTA 2: La Fundación IMDEA Software tiene como CIF G84908987 y el domicilio a efectos de notificaciones en Campus de Montegancedo s/n, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

NOTA 3: El sitio WEB de la Fundación IMDEA Software, donde se encuentra el perfil de contratante, es <http://software.imdea.org>

NOTA 4: El licitador deberá consignar un correo electrónico al que se le remitirán, en la medida en que sea posible, todas las notificaciones y comunicaciones.

NOTA 5. Los plazos establecidos por días en este documento, salvo que expresamente se indique otra cosa, se entenderán referidos a días naturales. No obstante, si el último día de un plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente (a estos efectos se entiende que los sábados son días hábiles).

NOTA 6. En la totalidad de referencias realizadas a preceptos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o reglamentos de contratación se entenderá que las referencias en las mismas a la “Administración” se entenderán referidas a estos efectos a “la Fundación”.

### Régimen jurídico

La Fundación IMDEA Software, en adelante “la Fundación” es una entidad sin ánimo de lucro que se rige en su procedimiento de contratación por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En concreto, de conformidad con el artículo 1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLeg 3/2011(en adelante RDLeg 3/2011 o TRLCSP) el presente procedimiento se realiza a fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Según se establece en el artículo 3.3 de la TRLCSP, la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador.

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

El contrato objeto del presente procedimiento de licitación, como todos los que realiza la Fundación, tiene carácter privado (art. 20.1 de la TRLCSP).

El presente contrato tiene naturaleza de servicios y no está sometido a regulación armonizada al ser su valor estimado inferior a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLCSP.

El importe de licitación es inferior a 50.000 euros por lo que conforme al artículo 20 de las instrucciones internas procede la solicitud de tres ofertas, adjudicándose a la que resulte económicamente más ventajosa.

La publicación de la presente licitación se realizará en el perfil del contratante.

El plazo de presentación de proposiciones, conforme a las instrucciones de contratación (art. 11), será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente licitación.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, será competente el orden jurisdiccional civil. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente documento y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. El adjudicatario queda obligado a ejecutar el contrato en los términos de la oferta que presente en el procedimiento y conforme a las instrucciones de la Fundación. En caso de contradicción, prevalecerán, en todo caso, los términos y condiciones establecidos en el presente documento sobre los términos y condiciones de la oferta.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar el contrato en los términos de la oferta que presente en el procedimiento y conforme a las instrucciones de la Fundación.

### **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

#### **1. Definición del objeto del contrato.**

El contrato se realizará para la prestación del servicio de conserjería en el edificio sede de La Fundación en el Campus de Montegancedo.

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

### **2. Condiciones particulares para la prestación del servicio**

Lugar: Edificio IMDEA Software en el Campus de Montegancedo s/n. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Duración del contrato: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Horario: de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Personal: el personal asignado para la prestación del servicio deberá ser aprobado previamente por La Fundación.

Cualquier sustitución del personal que preste el servicio objeto del contrato deberá ser autorizada por el responsable de la Fundación, independientemente de la obligación formal de comunicar dicha sustitución.

### **3. Capacidad de obrar**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo establecido en este documento.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

### **4. Obligaciones de la empresa adjudicataria**

La empresa adjudicataria dispondrá de uno o varios responsables de supervisión, coordinación y control del servicio que se presta, velando por el

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

cumplimiento del servicio y en general, por lo estipulado en este pliego. Las personas designadas como interlocutores por parte de la empresa, deberán disponer de un sistema de localización inmediata, vía telefónica, diariamente y durante el horario que requiera el servicio.

La empresa comunicará a la Fundación el nombre y apellidos de la persona que prestará el servicio. Informará oportunamente y con la debida antelación de todos los cambios de personal que vayan a producirse.

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad contractual efectiva como empresario, en relación con sus trabajadores y manteniendo a estos dentro del ámbito de su poder de dirección en la ejecución del servicio. La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa de aplicación en materia laboral, de seguridad social, accidentes, seguridad e higiene en el trabajo y tributaria. Facilitará, a requerimiento de la Fundación, la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha normativa vigente.

La empresa adjudicataria se obliga a aportar, para la ejecución del servicio, el personal necesario con la formación y experiencia adecuada para desarrollar los trabajos satisfactoriamente, quedando la Fundación eximida de toda responsabilidad respecto a dicho personal, especialmente en todo lo concerniente a salarios, Seguridad Social, indemnizaciones, accidentes laborales y demás contingencias laborales y civiles que corresponderá al adjudicatario. En los casos de ausencia de las personas que presten el servicio, por motivo de enfermedad, vacaciones o cualquier otra causa, ésta no supondrá interrupción del mismo, procediendo la empresa adjudicataria a la sustitución inmediata por otro trabajador de, al menos, igual cualificación. El adjudicatario garantizará la confidencialidad de toda la información, y documentación manejado en la ejecución del contrato, sin que pueda, en ningún caso, hacer uso de los mismos fuera de las dependencias de la Fundación.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el pago de nóminas, incluyendo todos los conceptos salariales devengados, de la totalidad de los auxiliares de servicio que prestan su servicio en las instalaciones de la Fundación. En caso de ser necesario, la entidad adjudicataria se compromete a llevar una contabilidad separada para realizar los correspondientes pagos.

La entidad que resulte adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

con la Ley. En un plazo no superior a quince días naturales desde la comunicación de la adjudicación, la entidad deberá aportar a la dirección de gestión del centro la documentación relativa a la evaluación de riesgos y planes de prevención de todos los puestos de trabajo necesarios para la prestación del servicio en cada uno de los inmuebles. Asimismo, antes del comienzo de su actividad deberá comunicar los nombres de las personas que actúen como delegados de prevención.

Cuando la prestación del servicio no se esté realizando de manera adecuada, la Fundación podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquier trabajador de los asignados a cada uno de los centros objeto del presente pliego.

### **5. Funciones del auxiliar de servicio**

Son funciones del auxiliar de servicio que preste el servicio:

- Efectuar control del público que acceda al edificio, anotando los datos de cada uno, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la dirección de la Fundación.
- Efectuar control de los vehículos que acceden a las instalaciones en las que presten sus servicios, con anotación de los datos identificativos de los mismos (matrícula, marca, modelo...).
- Velar porque las instalaciones queden en el estado adecuado en los horarios de cierre, inspeccionando diariamente el edificio/centro e instalaciones, una vez vacíos de personal.
- Manejar aparatos reprográficos, informáticos y cualquier otro necesario para el desarrollo de sus funciones.
- Atención a las visitas.
- Atención telefónica de las llamadas entrantes.
- Recepción, reparto y envío de correo externo (ordinario y mensajería) e interno (valija).
- Archivo de documentación.
- Custodia de llaves.

## SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO

### 6. Medios materiales

#### **Uniformidad**

- El personal que preste el servicio deberá estar equipado con el uniforme con el distintivo de la empresa adjudicataria y deberá cumplir en todo momento con las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.
- Todo el personal de la contrata adscrito al servicio deberá disponer de una tarjeta de identificación plastificada. En ella se hará constar: nombre y apellidos del trabajador, la empresa a la que pertenece y la categoría profesional. Todo el personal la llevará siempre visible en los lugares donde esté desarrollando su labor profesional. En cualquier caso deberá mostrar su tarjeta de identificación cuando le sea requerida por la persona encargada o responsable del edificio.

#### **Formación**

- El personal dedicado a la ejecución del servicio que se contrata, deberá estar formado en el uso y manejo de los medios técnicos que deba utilizar para el desempeño de su labor. Para garantizar la correcta prestación de este trabajo, el adjudicatario deberá atender la formación planificada de dicho personal realizando prácticas in situ de forma periódica.

#### **Condiciones adicionales**

El personal de la empresa adjudicataria elaborará partes diarios escritos en los que se detallará pormenorizadamente la actividad realizada durante el servicio, haciendo hincapié en aquellas incidencias que hayan observado durante su turno de trabajo, especificando la hora en la que tuvo lugar y realizando una descripción de lo acontecido.

Independientemente de la información escrita que la empresa adjudicataria facilite al servicio gestor, de cualquier incidencia relevante se mantendrá informados verbal y puntualmente a los responsables del mismo, quienes determinarán en cada momento las acciones a seguir.

Toda aquella documentación originada por intervenciones del personal de la empresa contratada será considerada propiedad de la Fundación, no pudiendo, en consecuencia, ser facilitada a ninguna otra persona o entidad sin consentimiento expreso de aquella.

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE  
EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

**7. Órgano contratante:**

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Instrucción Interna para contratos no sujetos a regulación armonizada, corresponde al Director actuar como órgano contratante.

**8. Presupuesto base de licitación y fondos en que se ampara.**

Se estima un presupuesto máximo de licitación de **23.000 € (VEINTITRES MIL EUROS)**

La Fundación dispone de los fondos necesarios para la realización del presente contrato.

**9. Contrato sujeto a regulación armonizada: NO**

**10. Solvencia económica, financiera, técnica.**

Acreditación de la solvencia económica y financiera (art. 75 del TRLCSP):

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará de la siguiente manera:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El importe del volumen de uno de los tres años deberá ser superior a 1,5 veces al importe estimado de la licitación (36.000 euros).

La ratio entre activos y pasivos debe ser superior a la unidad en el último ejercicio para el que esté vencida la aprobación de cuentas anuales.

Acreditación de la solvencia técnica (art. 77 del TRLCSP):

## SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO

A los efectos de este contrato, los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 100.000 euros.

### Adscripción de medios.

Apdo. Artículo 64 TRLCSP

1 y 2) Además de acreditar su solvencia, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para la ejecución del contrato.

### **11. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.**

#### 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE 3)

#### Criterio precio:

#### Ponderación (máximo 60 puntos)

Las ofertas recibirán una puntuación conforme a la aplicación de la fórmula y a las condiciones de aplicación de la misma:

$$P= 60*(1-(OL-OM)/(PL-OM))$$

Dónde:

P: es la puntuación obtenida por el licitador.

OL: es la oferta del licitador.

OM: es la oferta recibida más baja.



## SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO

PL: Presupuesto de licitación

Se considerará que una oferta está incurso en valores anormales o desproporcionados cuando el importe ofertado sea inferior en un 15 por 100 a la media de todas las ofertas presentadas. No obstante, si existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 35 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

### 2.-CRITERIOS OBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE 2)

1. Calidad en la prestación de los servicios de seguridad y auxiliar de servicios (conserjería)..... Máximo 25 puntos

Para su valoración será necesaria la presentación del proyecto de los servicios de seguridad y auxiliar de servicios que deberá incluirlos siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva de las características del servicio a prestar y herramientas para asegurar la prestación del servicio y el control de calidad del mismo. .... Máximo 10 puntos.
- Metodología de trabajo para la ejecución del servicio. Máximo 10 puntos.
- Planificación del servicio..... Máximo 5 puntos.

2. Mejoras sobre las características técnicas..... Máximo 15 puntos

Se valorará con un máximo de 15 puntos aquellas propuestas que mejoren la prestación del servicio de auxiliar de servicios (conserjería). Se tendrá en cuenta para la valoración de este apartado que las mejoras propuestas estén en línea con las características y necesidades de cada edificio

El comité técnico de contratación estará formado por las siguientes personas:

- D<sup>a</sup> María Alcaraz Sánchez (Gerente de La Fundación)
- D<sup>a</sup> Tania Rodríguez Heras
- D<sup>a</sup> Paola Huerta Huerta

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

El Comité Técnico de Contratación podrá solicitar, en su caso, los informes técnicos que considere pertinente.

### **12. Forma de presentación de las ofertas**

Las ofertas se presentarán en TRES sobres cada uno conteniendo la documentación que se enumera a continuación:

#### **SOBRE Nº1- CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA**

##### **Capacidad de obrar**

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. Todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 de la TRLCSP.

### **Poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

### **Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.**

Declaración responsable, que se incorpora en la declaración responsable del artículo 146, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

### **Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.**

Declaración responsable, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado posteriormente en el presente pliego sobre “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

Podrá sustituirse en la oferta la documentación sobre capacidad de obrar, poderes, declaraciones de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid por una declaración responsable de acuerdo con el Anexo II.

En caso de resultar adjudicatario, será obligatorio presentar esta documentación.

### **Solvencia económica, financiera y técnica.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el presente documento

Igualmente se indicará si se exige a los licitadores que se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

El órgano de contratación y/o el comité técnico de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

### **Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión hasta la adjudicación del contrato a su favor. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

### **Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

### **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid, y aquella que aun figurando no esté actualizada.

Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberán presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como Anexo III. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

### **Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.**

A efectos de la preferencia en la adjudicación, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad.
- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

### **Empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que las integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

### **SOBRE N°2- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

La documentación de los criterios que dependan de un juicio de valor se deberá presentar en el sobre DOS.

La presentación de la oferta económica y/o de los criterios que no dependan de un juicio de valor en un sobre distinto al TRES, y como consecuencia que se conozca antes del momento de la apertura final de sobres la oferta económica o los anteriores criterios, supondrá la exclusión del procedimiento del citado licitador.

La documentación se presentará en papel y en formato digital. El formato digital deberá permitir la búsqueda de palabras.

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el apartado 13 de este documento y que permita valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor (Memoria descriptiva de las características del servicio a prestar y herramientas para asegurar la prestación del servicio y el control de calidad del mismo; metodología de trabajo para la ejecución del servicio; planificación del servicio y mejoras) sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio o a otros criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmulas.

### **SOBRE N°3- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

En este sobre se incluirá la oferta económica que seguirá el modelo suministrado en el Anexo i.

#### **13. Garantía definitiva.**

Procede: Sí

Importe: 5% del importe del contrato

La garantía se devolverá a los 30 días de la finalización de la prestación del contrato

## SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO

**14. Plazo firma del contrato:** dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del contrato.

Para la firma del contrato será preciso que el licitador presente la documentación:

En el caso de haber presentado en la oferta la declaración responsable de acuerdo con el Anexo II, deberá presentar, además de la documentación prevista en los apartados 1 a 5 siguientes, la documentación prevista en el presente documento sobre capacidad de obrar, poderes, declaraciones de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

En el caso de haber presentado en la oferta la documentación sobre capacidad de obrar, poderes, declaraciones de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, se presentarán:

*1.- Obligaciones tributarias:*

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

*2.- Obligaciones con la Seguridad Social:*

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

*3.- Garantía definitiva.*



## SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO

Se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva

#### *4.- Compromiso adscripción de medios personales y materiales.*

Se presentará la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

#### *5.- Contratación de personas en situación de exclusión social*

Si el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

### **15. Penalidades.**

- Por ejecución defectuosa del contrato: 5 por 100 del presupuesto del contrato excluyendo el importe destinado a alojamiento y emisión de billetes.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10 por 100 del presupuesto del contrato excluyendo el importe destinado a alojamiento y emisión de billetes.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 5 por 100 del presupuesto del contrato excluyendo el importe destinado a alojamiento y emisión de billetes.
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 50 por 100 del importe subcontratado.
- Por no incluir el número de operativos ofrecidos en la oferta el día del evento
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: hasta el 10% del importe subcontratado.
  - Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación: 1% del importe subcontratado cada vez que no se atienda el requerimiento.

## SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo; un 2% del importe adeudado por cada vez que no se cumplan los plazos de pago.

### **16. Régimen de pagos.**

El contratista tendrá derecho al abono mensual del precio de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por La Fundación, mediante la presentación de facturas debidamente conformadas. El pago del precio por parte de la Fundación se realizará con periodicidad mensual. Conforme a lo dispuesto en el artículo, 218 del TRLCSP y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a La Fundación conforme a Derecho. Con arreglo al informe de la Junta Consultiva de Contratación 58/2010, el pago se hará dentro del plazo de 60 días, con arreglo a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **17. Resolución del contrato:**

Se procederá a la resolución del contrato:

- Cuando las penalizaciones por demora superen el 10% del presupuesto del contrato
- Cuando una vez firmado el contrato, no hubieran iniciado la actividad para su ejecución en el plazo de 15 días de la firma del mismo, sin que haya habido una orden expresa de la Fundación de retrasar el inicio de los trabajos. En el caso de que se resuelva el contrato por esta razón, se adjudicará el contrato al segundo licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- Cuando las penalizaciones con arreglo al artículo 228bis del TRLCSP superen el 10% se podrá rescindir el contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado en el plazo de 30 días contados desde la notificación escrita a la parte incumplidora en la que se especifique el incumplimiento y se solicite su subsanación.

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE  
EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

**ANEXO I  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
(Sobre nº 3)**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., en nombre propio / en representación de ... (*denominación de la empresa licitadora*) ..... con N.I.F..... y domicilio en ... (*municipio*) ....., en ... (*nombre de la vía pública*)..... nº ....., enterado de la petición de ofertas para el servicio de conserjería en el edificio de La Fundación en Montegancedo, enterado de los requisitos y obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en el documento de petición de ofertas, en las siguientes condiciones:

- Precio por Hora de Auxiliar de Servicios (Conserjería).....euros
- Importe de la oferta (IVA excluido): ..... euros  
IVA (21%): ..... euros  
Total oferta (IVA incluido)

Se hace constar expresamente que en el cálculo de los precios ofrecidos se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los contratos basados en el Acuerdo Marco, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. Además, las horas de dedicación indicadas cumplen la dedicación horaria establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas para cada centro y se consideran suficientes para el cumplimiento con calidad de los servicios establecidos en la presente licitación.

Fecha y firma del licitador

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
CONSERJERÍA PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO IMDEA SOFTWARE  
EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO**

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONTENIDO  
DEL ARTÍCULO 146 DEL TRLCSP**

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de ..... , de acuerdo con el poder de fecha..... , otorgado ante notario ..... con nº de protocolo e inscrito en el Registro Mercantil .....

**DECLARA**

Que con arreglo al artículo 146.4 del Texto Refundido la aportación inicial establecida en el apartado 1 se sustituye por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Que por medio de la presente declara que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 146.

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

III.- Que puede acreditar la personalidad jurídica del empresario, la representación de los firmantes, y que el objeto social de la entidad coincide con el objeto del contrato y tiene la capacidad de obrar necesaria.

IV.- Que tiene la necesaria solvencia económica, financiera técnica y profesional exigida en la presente licitación.

V.- Que, en el caso de ser una empresa extranjera y al ejecutarse en España, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Que, con arreglo a lo estipulado en el artículo 145.4 el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de licitación debe acreditar estos extremos con documentación original. En el caso de que en los mismos exista falsedad o inexactitud en los mismos, se excluirá de la licitación al licitador.

En ..... , a ..... de ..... de ....